

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0084/01

VISTO:

La necesidad de realizar obras en la localidad de Oriente y las mínimas refacciones en edificios municipales en todas las localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permite implementación de créditos suplementarios utilizando el superávit de ejercicios anteriores.

Que con esos fondos se mejorará en forma integral la iluminación de la plaza principal de la localidad de Oriente, ya que las luminarias existentes han concluido su vida útil.

Que el edificio del Palacio Municipal, necesita en forma urgente mantenimiento y refacciones, por el deterioro sufrido a través de los años.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos por la suma de \$ 39.923,88, correspondiente a la partida Superávit de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 2º) Amplíase o créase en las sumas a continuación detalladas, las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2001:

Carácter II – Finalidad 3 – Programa 7

Semovientes \$ 1.000

Carácter II – Finalidad 3 – Programa 8

Refacción y Alumbrado Público Plaza Principal Oriente \$ 10.000

Ejecución nomencladores y señaladores del Partido \$ 3.000

Refacción Edificios Municipales \$ 20.000

Refacción veredas \$ 5.923,88

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Mayo de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2009/01